

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 21/2017

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : SEBASTIÁN TAPIA CAMUS
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 17 de enero de 2017

Con fecha 05 de enero de 2017, Roberto Toledo Bascuñán, en representación Centro de Acondicionamiento Físico, Estética y Nutrición Wellness Gym Limitada, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol D-078-2016.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, actualizada por la Resolución Exenta N° 906 de 29 de septiembre de 2015, ambas de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objetivo de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo, en virtud del Derecho Supremo N° 30 del año 2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

**Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.